**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO RECESO. SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021. [[[1]](#footnote-1)]**

**ORDEN DEL DÍA**

* **Lista de asistencia y comprobación del quórum.**
* **Declaración de apertura del segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**
* **Lectura de la convocatoria expedida por la Diputación Permanente, al segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura.**
* **Presentación de informes de las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2021, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo.**
* **Presentación del informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2021, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo.**
* **Presentación del informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2021, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo.**
* **Presentación del informe de los conceptos de los estados financieros de los recursos presupuestales y las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del 1 al 31 de julio de 2021, formulado por la Comisión de Administración y, en su caso, aprobación del mismo.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría especifica de cumplimiento financiero practicada por la Auditoría Superior del Estado al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de $69´993,000.00 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.), para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se le autorice la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de $2,000´000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), remanente no contratado de la autorización otorgada mediante el Decreto número 298, de fecha 17 de diciembre de 2020, publicado el 31 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 262, segunda parte.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Fomento Agropecuario referente a la iniciativa de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Jaime Hernández Centeno, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Fomento Agropecuario relativo a la iniciativa de Ley de Fomento a la Agricultura Familiar del Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado, decrete manifestación cultural a las cabalgatas y sean consideradas como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por lo que respecta al primero de los ordenamientos.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Juventud y Deporte de la iniciativa y reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por lo que respecta a la parte correspondiente a adicionar al artículo 17 BIS a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 131, 131-1 y 133, y las fracciones XVI y XVII del artículo 139; y adicionar un artículo 131-1; de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de adicionar al artículo 258 bis al Capítulo IV titulado De las Infracciones y Sanciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de derogar el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de reformar el inciso a de la fracción II del artículo 117 y adicionar un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar las fracciones IV y V del artículo 24 y el segundo párrafo del artículo 30 y adicionar un segundo párrafo al artículo 67 y un tercer párrafo al artículo 70 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena y, la segunda, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y establecer la figura de revocación de mandato para el titular del Poder Ejecutivo Estatal.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa por la que reforma el artículo 24, se adiciona el artículo 24 bis, fracciones I, II, III y IV, y se deroga la fracción VI del artículo 47 y la fracción III al artículo 108 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentario del Partido Nueva Alianza.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo al escrito suscrito por el maestro Jorge Daniel Jiménez Lona, a través del cual presenta renuncia al cargo de Consejero del Poder Judicial como titular de la Ponencia I.**
* **Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa por la que se adiciona un artículo 266 Bis al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**
* **Receso para la elaboración del acta de la presente sesión.**
* **Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente sesión.**
* **Clausura del segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CORDERO.**

**LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**-El C. Presidente:** Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum.

Se les hace saber a las diputadas y a los diputados que deberán permanecer a cuadro, en su cámara, para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión.

**-La Secretaría:** Muy buenos días tengan todos ustedes, daré el pase de lista.

**(Pasa lista de asistencia)**

¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista?

La asistencia es de **once diputadas y diputados,** hay quórum señor presidente.

**-El C. Presidente:** Gracias.

Aprovecho para también dar la bienvenida al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, al diputado José Huerta Aboytes, a la diputada Vanessa Sánchez y al diputado Juan Elias Chávez, así como también a nuestra compañera, la diputada Rocío Jiménez.

Siendo las **diez horas con veintidós minutos,** se abre la presente sesión.

**DECLARACIÓN DE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

**LECTURA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA LEGISLATURA.**

**«CONVOCATORIA.** **SEGUNDO PERIODO ORDINARIO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, tomado en la sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021 y con fundamento en lo establecido por los artículos 52 y 65 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 140 segundo párrafo y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se convoca a las diputadas y a los diputados al segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, que se celebrará el 13 de septiembre del año en curso.

Dentro del periodo extraordinario convocado, el Congreso del Estado conocerá y resolverá, exclusivamente, sobre los siguientes asuntos:

1. Informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2021, formulado por la Comisión de Administración.
2. Informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2021, formulado por la Comisión de Administración.
3. Informe de las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2021, formulada por la Comisión de Administración.
4. Informe de los conceptos generales de los estados financieros de los recursos presupuestales y las transferencias y ajuste presupuestales del Congreso del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de julio de 2021, formulado por la Comisión de Administración.
5. Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría específica de cumplimiento financiero practicada por la Auditoría Superior del Estado al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.
6. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de $69´933,000.00 (sesenta y nueve millones novecientos novena y tres mil pesos 00/100 m.n.), para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato.
7. Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se le autorice la contratación de financiamiento con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones de mercado, hasta por la cantidad de 2,000´000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), remanente no contratado de la autorización otorgada mediante el Decreto número 298, de fecha 17 de diciembre de 2020, publicado el 31 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 262, segunda parte.
8. Dictamen signado por la Comisión de Fomento Agropecuario referente a la iniciativa de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Jaime Hernández Centeno, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.
9. Dictamen formulado por la Comisión de Fomento Agropecuario relativo a la iniciativa de Ley de Fomento Agropecuario relativo a la iniciativa de Ley de Fomento a la Agricultura Familiar del Estado de Guanajuato, presentado por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
10. Dictamen signado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que esta Soberanía solicite el Gobernador del Estado, decrete manifestación cultural a las cabalgatas y sean consideradas como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato.
11. Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por lo que respecta al primero de los ordenamientos.
12. Dictamen presentado por la Comisión de Juventud y Deporte de la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por lo que respecta a la parte correspondiente a adicionar el artículo 17 BIS a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato.
13. Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de reformar los artículos 131, 131-1 y 133, y las fracciones XVI y XVII del artículo 139; y adicionar un artículo 131-3; de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrante de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
14. Dictamen suscrito por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de adicionar el artículo 258 bis al Capítulo IV titulado De las Infracciones y Sanciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada para las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
15. Dictamen signado por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de derogar el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
16. Dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente a este último ordenamiento.
17. Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos.
18. Dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de reformar el inciso a de la fracción II del artículo 117 y adicionar un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
19. Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar las fracciones IV y V del artículo 24 y el segundo párrafo del artículo 30 y adicionar un segundo párrafo del artículo 30 y adicionar un segundo párrafo al artículo 67 y un tercer párrafo al artículo 70 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena y, la segunda, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversos artículo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y *establecer la figura de revocación de mandato para el titular del Poder Ejecutivo Estatal.*
20. Dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa por la que se reforma el artículo 24, se adiciona al artículo 24 bis, fracciones I, II, III y IV, y se deroga la fracción VI del artículo 23 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato; y se adiciona la fracción VI al artículo 47 y la fracción III al artículo 108 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Juan Elias Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza.
21. Dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo al escrito suscrito por el maestro Jorge Daniel Jiménez Lona, a través del cual presente renuncia al cargo de Consejero del Poder Judicial como titular en la Ponencia I.
22. Dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa por la que se adiciona un artículo 266 Bis al Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, presentada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El periodo extraordinario se verificará el **13 de septiembre de 2021,** a partir de las **10:00** horas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, coordinará los trabajos la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, fungiendo la primera vocal de la misma, como segunda secretaria.

El periodo extraordinario a que se convoca durará el tiempo suficiente para que el Congreso del Estado trate y resuelva los asuntos a que se refiere esta convocatoria.

**Guanajuato, Gto., 9 de septiembre de 2021. Diputado José Luis Vázquez Cordero. Diputado Héctor Hugo Varela Flores. Diputada Emma Tovar Tapia. Diputada Vanessa Sánchez Cordero. Diputada María Magdalena Rosales Cruz. Diputado Pasto García López. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputado Enrique Alba Martínez. Diputado Juan Elias Chávez. Diputada Reyna Guadalupe Morales Reséndez. Diputada Ma. del Rocio Jiménez Chávez.»**

**PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LAS TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2021, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.**

**«DIP. EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura, presenta a la consideración del Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria Pública, las transferencias y ajustes presupuestales, **correspondientes al período del 01 al 30 de Abril de 2021. (anexo 1).**

Por lo expuesto, solicitamos de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE. DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA. PRESIDENTE. DIP. MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ. VOCAL. DIP. PASTOR GARCÍA LÓPEZ. VOCAL. DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. VOCAL.»**

**PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS CONCEPTOS GENERALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2021, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APBORACIÓN DEL MISMO.**

**«DIP. EMMA TOVAR TAPIA. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGERSO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura, presenta a la consideración del Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria Pública, el Informe de los conceptos generales de los Estados Financieros de los recursos presupuestales, **correspondiente al período del 01 al 31 de Mayo de 2020. (anexo 1).**

Por lo expuesto, solicitamos de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE. DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA. PRESIDENTE. DIP. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ. SECRETARIA. DIP. MA. DEL ROCIO JIMÉNEZ CHÁVEZ. VOCAL. DIP. PASTOR GARCÍA LÓPEZ. VOCAL. DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. VOCAL.»**

**PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.**

**«DIP. JOSE LUIS VÁZQUEZ CORDERO. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de ésta Sexagésima Cuarta Legislatura, presenta a la consideración del Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria Pública, las transferencias y ajustes presupuestales, **correspondiente al período del 01 al 30 de Junio de 2021. (anexo 1).**

Por lo expuesto, solicitamos a la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno del Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE. DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA. PRESIDENTE. DIP. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ. SECRETARÍA. DIP. MA. DEL ROCIO JIMÉNEZ CHÁVEZ. VOCAL. DIP. PASTOR GARCÍA LÓPEZ. VOCAL. DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. VOCAL.»**

**PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LOS CONCEPTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y LAS TRANSFERENCIAS Y AJUSTES PRESUPUESTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2021, FORMULADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MISMO.**

**«DIP. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CORDERO. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Comisión de Administración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, presenta a la consideración del Pleno de la Asamblea en sesión Ordinaria Pública, el Informe de los conceptos generales de los Estados Financieros de los recursos presupuestales y las transferencias y ajustes presupuestales, **correspondiente al período del 01 al 31 de Julio de 2021. (anexo 1).**

Por lo expuesto, solicitamos de la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, se exponga a consideración del Pleno del Informe de la Comisión de Administración, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE. DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA. PRESIDENTE. DIP. MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ. SECRETARIA. DIP. MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ. VOCAL. DIP. PASTOR GARCÍA LÓPEZ. VOCAL. DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES. VOCAL.»**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIFICA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.**

**«C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría específica de cumplimiento financiero practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por el ejercicio fiscal del año 2019.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112, fracción XII, párrafo primero y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

**D i c t a m e n**

**I. Competencia:**

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

El artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución del Auditor Superior, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

**II. Antecedentes:**

En la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2019, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato instruyó al Auditor Superior del Estado a incluir en el Programa General de Fiscalización del año 2020, la realización de una auditoría específica de cumplimiento financiero al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019, la cual iniciaría una vez que se presentara la cuenta pública estatal del referido ejercicio fiscal al Congreso del Estado, en los términos de las consideraciones del dictamen formulado por esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, referido a la propuesta de punto de acuerdo presentada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario Morena ante la Sexagésima Cuarta Legislatura.

En cumplimiento al acuerdo del Pleno del Congreso anteriormente referido, el Auditor Superior del Estado incluyó en el Programa General de Fiscalización del año 2020, la práctica de una auditoría específica de cumplimiento financiero al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019, la cual se realizó en su momento.

La auditoría practicada concluyó con la elaboración del informe de resultados que se remitió al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 24 de junio de 2021 para su estudio y dictamen, siendo radicado en esta fecha.

**III. Procedimiento de Auditoría:**

El objetivo de la auditoría, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, atiende a la evaluación de si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

De igual forma, se tuvo por objetivo practicar una auditoría específica de cumplimiento financiero por el ejercicio fiscal de 2019.

Por otra parte, la auditoría se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la auditoría también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información revisada no contiene errores importantes y cumple con los criterios establecido, respecto al objeto de la revisión.

Dicho informe también señala que se practicó la auditoría con el alcance que se refiere en el informe de resultados respecto a los rubros de ingresos y egresos.

De igual forma, en la auditoría se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos atienden lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la auditoría. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable; las variaciones presupuestales; la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera; y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 18 de diciembre de 2020, se notificó a la Directora General del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato el inicio del procedimiento de auditoría. Posteriormente, el 17 de mayo de 2021 se le notificó el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la auditoría materia del presente dictamen, al cual se dio respuesta el 7 de junio del año en curso por parte de dicha funcionaria.

El 10 de junio de 2021, el informe de resultados se notificó a la Directora General del Instituto Estatal de la Cultura para que en su caso hiciera valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndole saber que contaba con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

Este término transcurrió sin que, dentro del mismo, se hubiere promovido el recurso de reconsideración, como consta en la razón levantada por el Auditor Superior del Estado el 18 de junio de 2021, en la que se realiza el cómputo del término para la interposición del recurso, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de resultados.

**IV. Contenido del Informe de Resultados:**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

**a) Introducción.**

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la auditoría; el alcance de la auditoría, respecto a los apartados de ingresos y egresos, precisando que el detalle de los alcances de la auditoría se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados en el proceso de fiscalización y mediante los que se obtuvo evidencia suficiente y adecuada para sustentar las conclusiones, siento estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación.

Cabe apuntar que en el Programa General de Fiscalización 2020 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, en el apartado de Consideraciones a la Planeación Institucional de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2019, con base en el Sistema Nacional de Fiscalización, se estableció:

*«…En atención al acuerdo asumido el 24 de febrero por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, a partir de este programa se considerará para efectos de la planeación de los actos comprendidos en los apartados previamente referidos, el listado de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) publicada con el carácter de «Definitivos» por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, como un elemento relevante en la determinación de los contratos a revisar.*

*Con ello, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato asume plenamente el compromiso del Congreso del Estado, para transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos por los entes gubernamentales y la rendición de cuentas a la ciudadanía».*

Derivado de lo anterior, en el proceso de auditoría se inspeccionó que los comprobantes fiscales que soportan las erogaciones del ente fiscalizado, no correspondan a contribuyentes que se encuentren en los supuestos previstos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, empresas que facturan operaciones simuladas o inexistentes con el carácter de *«Definitivos»*, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.

Por otra parte, en el apartado correspondiente a los análisis previos de planeación relativos a la facturación electrónica, así como de personas físicas y morales que tuvieron relaciones comerciales y/o contractuales con el sujeto fiscalizado se establecen las siguientes acciones realizadas: Se inspeccionó que los comprobantes fiscales que soportan las erogaciones del ente fiscalizado, no correspondan a contribuyentes que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, incumplidos o no localizados, determinados por el Servicio de Administración Tributaria; se inspeccionó que la facturación recibida por el sujeto fiscalizado de contribuyentes personas morales no correspondiese a empresas cuya fecha de creación fuese reciente (ejercicios 2018 y 2019); se inspeccionó que la facturación emitida al sujeto fiscalizado por contribuyentes personas físicas, no tengan el carácter de servidores públicos en el sujeto fiscalizado u otros sujetos; se inspeccionó que la facturación emitida al sujeto fiscalizado por contribuyentes personas físicas, no tengan una relación de parentesco con servidores públicos clave identificados, que intervienen en los procesos de adjudicación y contratación en el sujeto fiscalizado; se inspeccionó que los comprobantes fiscales emitidos al sujeto fiscalizado no hayan sido cancelados posteriormente o que el efecto de compensación se haya realizado a través de la emisión de comprobantes tipo egresos nota de crédito; y se inspeccionó que los proveedores y contratistas del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Guanajuato no se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, contribuyentes que facturan operaciones simuladas o inexistentes con el carácter de *«Definitivos»* emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, con independencia que hayan celebrado o no, operaciones comerciales o contractuales con el sujeto fiscalizado.

De manera particular y acorde a los riesgos identificados en la planeación, se realizaron consultas en las siguientes plataformas: Sistema Integral de Gestión Registral de la Secretaría de Economía del gobierno federal de determinados socios de personas morales que suministraron bienes o prestaron servicios al ente fiscalizado; Registro Civil de la Secretaría de Gobierno del Estado y Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación Federal, a efecto de identificar posibles relaciones de parentesco de socios de personas morales que suministraron bienes o prestaron servicios al ente fiscalizado.

Adicionalmente se realizó lo siguiente: Se verificó que los pagos de sueldos se hayan realizado conforme a los montos autorizados en el tabulador autorizado; se inspeccionó que previo al inicio de los procedimientos de contratación se hayan garantizado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; se inspeccionó en las actas constitutivas y sus modificaciones, los objetos sociales para los cuales fueron creadas las personas morales que suministraron bienes y servicios; se confirmó con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la inscripción en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, de los proveedores que suministraron bienes y servicios; se verificó con los proveedores que suministraron los servicios, las operaciones realizadas; se inspeccionó que exista evidencia de la solicitud de los bienes o servicios, así como su justificación y validación por parte de las áreas correspondientes; se inspeccionó que los bienes y servicios se prestaran bajo los términos pactados en el contrato o conforme al convenio modificatorio correspondiente; y se inspeccionó que se contara con la evidencia comprobatoria y justificativa de los pagos efectuados por la adquisición de bienes o servicios.

Asimismo, se establece el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de opinión, cuestiones clave de la auditoría en contexto de la pandemia del virus SARS-CoV2, fundamento de la opinión, obligaciones de la administración y obligación del auditor. En el primero, se refiere que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el informe de resultados.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 2 observaciones, las cuales no se solventaron. Asimismo, se formuló 1 recomendación, misma que fue atendida.

Por otra parte, en lo referente al rubro de identificación de operaciones con Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) u operaciones inexistentes se refiere que como parte de la planeación de la auditoría se realizaron procedimientos analíticos a las personas físicas o morales con las que el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato celebró operaciones; entre los procedimientos expuestos, se verificó que estas no se encontraran en el listado de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) u operaciones inexistentes con el carácter de «Definitivos» publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de información estadística del Servicio de Administración Tributaria, concluyendo que no se identificaron empresas clasificadas como EFOS.

**b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.**

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones establecidas en los numerales 001, referente a entregables del contrato DDA/FED/GIFF/SER/024/2019; y 002, correspondiente a entregables del contrato DDA/FED/GIFF/SER/025/2019.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se atendió el numeral 001, referido a registro contable de servicios de traslado vía terrestre.

**c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.**

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

**d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.**

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la auditoría, es procedente hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato y de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos últimos en contrataciones públicas detectadas durante la auditoría, precisando el proveedor y las observaciones de las que se deriva su intervención.

**e) Anexos.**

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la auditoría practicada.

**V. Conclusiones:**

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría a la Directora General del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, concediéndole el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto dicha funcionaria presentó la información y documentación que consideró suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que éste se notificó a la Directora General del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, concediéndole el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hiciera valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; no habiéndose presentado en este plazo el referido medio de impugnación, tal y como se desprende de la constancia expedida por el Auditor Superior y que obra en el informe de resultados. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado de conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso el 3 de octubre de 2019, conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, en términos de la referida Ley, deberá realizar el seguimiento a las observaciones no solventadas contenidas en el informe de resultados.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide de manera directa en el Objetivo 16 denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, respecto a la meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes, al abonar a la transparencia y rendición de cuentas.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría específica de cumplimiento financiero practicada al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por el ejercicio fiscal del año 2019 debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O**

**Único.** Con fundamento en el artículo 63 fracción XVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría específica de cumplimiento financiero practicada al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a las observaciones no solventadas contenidas en el informe de resultados.

Se tiene por atendida la recomendación contenida en el informe de resultados.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

**Guanajuato, Gto., 2 de agosto de 2021 La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Firma electrónica. Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta. Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez. Diputada Claudia Silva Campos. Diputado José Luis Vázquez Cordero. Diputada Celeste Gómez Fragoso.»**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE $69´993,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARLO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL NUEVO MUSEO DE LAS MOMIAS Y SU ÁREA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO.**

**«DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.**

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un financiamiento para destinarlo al proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momiasy su área comercial en la ciudad de Guanajuato.

Analizada la solicitud de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el presente dictamen con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I. Antecedentes**

El ayuntamiento de Guanajuato, Gto., en la sesión ordinaria número 51, celebrada el 9 de agosto, aprobó por mayoría realizar las gestiones ante el Congreso del Estado para solicitar la autorización de contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de $69´933,000.00 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir en dicho monto accesorio financieros y comisiones, pagaderos y territorios nacionales, cuyos recursos se destinarán precisa y exclusivamente a la construcción y equipamiento del proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato, Gto. También, se acordaron los términos y condiciones del endeudamiento, que se cubrirá en un plazo máximo de hasta 10 años, contados a partir de la primera disposición y con una vigencia de autorización para su contratación hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

También se autorizó como garantía y fuente de pago de las obligaciones derivadas de la contratación de los financiamientos, el porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir el municipio de Guanajuato, Gto., por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones Federales susceptibles de afectación o ingresos propios en términos de los ordenamientos aplicables.

En dicha sesión también se aprobó el Programa Financiero Anual de 2021 para el municipio de Guanajuato, Gto.

Dicha solicitud se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 11 de agosto de 2021 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el pasado 16 de agosto.

1. Certificación del acta de la sesión ordinaria número 51 celebrada por el ayuntamiento de Guanajuato, Gto., el 9 de agosto de 2021, en la que consta la autorización para la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de $69´993,000.00 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir en dicho monto accesorios financieros y comisiones, pagaderos en moneda y territorio nacionales, cuyos recursos se destinarán precisa y exclusivamente a la construcción y equipamiento del proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias y sus área comercial en la ciudad de Guanajuato, Gto.
2. Programa Financiero Anual que contempla las obligaciones derivadas de la contratación de la deuda pública.
3. Expediente técnico del proyecto del Nuevo Museo de las Momias y su área comercial en la ciudad de Guanajuato.
4. Presupuesto de Egresos del municipoio de Guanajuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021y copia del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 23, segunda parte, de fecha 2 de febrero de 2021, en el que se publicó dicho presupuesto.
5. Consideraciones para las proyecciones financieras por la solicitud de endeudamiento por construcción y equipamiento del nuevo museo de las momias.
6. Proyección del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2021.
7. Análisis financiero para la amortización de intereses de la deuda que se pretende contratar, considerando la TIIE de 28 días + 1.6%.
8. Comparativo de ingresos respecto del pronóstico del ejercicio fiscal 2021.
9. Proyección 2022-2031 considerado el museo de las momias actual y la afluencia del Nuevo Museo de las Momias.
10. Copia de la publicación de fecha 5 de marzo de 2021, en la Agencia Calificadora HR Ratings ratificó la calificación de HR AA con Perspectiva Estable al Municipio de Guanajuato, Gto., en la que se establece que la ratificación de la calificación obedece al bajo nivel de endeudamiento con el que cuenta el municipio, lo cual se espera que continúe en los próximos años. Precisando que la deuda directa estaba compuesta al cierre de 2020 por tres créditos a largo plazo quirografarios. No obstante, en línea con el bajo nivel de deuda, sumado a la liquidez observada al cierre del ejercicio, la métrica de deuda neta como proporción de los ingresos de libre disposición (ILD) se mantuvo negativa y se estima que continúe similar para los próximos años. Adicionalmente, al cierre de 2020, el municipio reportó un superávit en el Balance Primario equivalente al 4.9% de los Ingresos Totales (IT), en donde destaca un control del Gasto Corriente, principalmente en materiales y suministros, así como en el Gasto de Inversión en respuesta a la caída de Ingresos Propios derivados del contexto económico
11. Disposiciones relativas a las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, 2021.
12. Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2021.
13. Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2021.
14. Disposiciones Administrativas en materia de Recursos Humanos2021.
15. Disposiciones Administrativas para el Uso, Aprovechamiento y Desarrollo de Recursos Informáticos y Tecnologías de la Información para el Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021.
16. Estados analíticos de ingresos y del ejercicio de los presupuestos, estados de actividades/resultados, balanza de comprobación y estados de situación financiera, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
17. Video que contiene la presentación del proyecto del Nuevo Museo de las Momias.

De igual forma, mediante oficio número PMG/147/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, el presidente municipal de Guanajuato, Gto., remitió información adicional, consistente en el documento denominado «Estudio de Mercado para estimar la demanda del Nuevo Museo de las Momias de Guanajuato», manifestando además que la administración tiene un gran interés por seguir conservando un mueso de sitio en el inmueble que hoy ocupa el museo de las momias con el propósito de contar con más ofertas culturales que ofrecen en la ciudad.

Posteriormente, mediante oficio número PMG/1S7/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, el presidente municipal de Guanajuato, Gto., remitió copia simple del oficio que el Director del Centro INAH Guanajuato remitió al Director General de Obra Pública del municipio de Guanajuato, Gto., mediante el que se otorga factibilidad al proyecto integral presentado, el cual consta de «estacionamiento para automóviles y autobuses en la ex estación de Ferrocarril en la Ciudad de Guanajuato, Gto.» Dividido en nivel Sótano (NPT-3.50), Planta Baja (NPT 00.00), Planta Primer Nivel (NPT+5.17), Planta Segundo Nivel (NPT+B.67), con un altura máxima según proyecto presentado de 10.17 m sobre NPT 00.00.; Museo de las Momias (MUMO), resuelto en dos plantas; la planta baja cuenta con 54 locales comerciales, área de taquillas, área administrativa, bodega general, cuarto de máquinas, patio de carga y descarga, elevador, site, monitoreo, servicio sanitario; la planta alta cuenta con Sala audiovisual, 8 salas de exhibición, cubículo de investigadores, taller de mantenimiento museográfico, taller de conservación, depósito de colecciones, preparación de cuerpos, comedor empleados, snak, tienda de suvenires y servicios sanitarios; la construcción es con materiales contemporáneos a base de estructura de acero y losacero; la altura máxima propuesta es de 14.12 m “lo anterior para el Nuevo Museo de las Momias y Estacionamiento” ubicado en los terrenos de la antigua estación de Ferrocarril. Considerando además la construcción de una central de transferencia y la rehabilitación de la imagen urbana del entorno, de igual manera propone la restauración inmediata del «Edificio de Taquillas» o edificio principal de la Ex estación.

Mediante oficio número DFE/399/2021, de fecha 31 de agosto del año en curso, el presidente municipal de Guanajuato, Gto., remitió copia certificada del punto de acuerdo aprobada por dicho Ayuntamiento de la sesión ordinaria número 51, celebrada el 9 de agosto de 2021, que contiene la propuesta para el fortalecimiento de los comerciantes y locatarios del Museo de las Momias de Guanajuato, en el que se prevé lo siguiente:

***«PRIMERO.-*** *Se acuerda que los derechos derivados de relaciones contractuales previamente celebrados con el Municipio de Guanajuato, sobre el uso y aprovechamiento de espacios públicos del dominio público a los comerciantes establecidos en el actual museo de las momias, sean considerados como preferentes, para la celebración de una relación contractual con el gobierno municipal, con el objeto de usar y aprovechar los espacios de los locales que contempla el proyecto del nuevo museo de las momias, en caso de concretarse dicho proyecto.*

***SEGUNDO.-*** *Se acuerda que en caso de llevarse a cabo dicho proyecto, se elaboren los lineamientos para celebración de contratos sobre el uso, aprovechamiento, protección y conservación de los espacios de domino público dentro del nuevo museo de las momias, además deberán contener las condiciones de modo, tiempo y lugar para el ejercicio del derecho de preferencia de los comerciantes y locatarios del actual mueso de las momias. De igual manera se deberá realizar la creación de un padrón de comerciantes de dicho museo.*

***TERCERO.-*** *Se acuerda que de llevarse a cabo dicho proyecto, se integre un grupo de seguimiento conformado por integrantes de la Comisión en materia de Servicios Públicos en turno conforme a la Ley Orgánica Municipal y por algunos comerciantes, estos últimos, serán elegidos por los mismos comerciantes en un plazo de 15 días posteriores al arranque de los trabajos de construcción del Nuevo Museo de las Momias conforme a la convocatoria que expida la Comisión en turno, cuidando en todo momento, que sean comerciantes actualmente instalados en el actual Museo de las Momias y se respete en la conformación la equidad de género.*

***TRANSITORIOS:***

 *PRIMERO. – La Dirección General de Servicios Jurídicos, a la Dirección General de Servicios Públicos y Mercados y a la Tesorería Municipal, elaborarán en conjunto los Lineamientos enunciados en el acuerdo segundo del presente acuerdo, mismos que serán sometidos a aprobación del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. – El Tesorero Municipal junto con la Dirección General de Servicios Públicos y Mercados integrará un Padrón de Comerciantes establecidos en el actual Mueso de las Momias y posteriormente el Padrón del Nuevo Museo con el estatus de su situación jurídica y cumplimiento de sus obligaciones con el Municipio.*

*TERCERO. - Una vez adjudicada la obra para la construcción de proyecto, la Comisión contará con 5 días hábiles para emitir convocatoria a los Comerciantes que se encuentren dentro del Padrón que para tal efecto ya se tenga a fin de que dentro de sus integrantes se nombre al grupo de seguimiento a que se hace referencia en el acuerdo Tercero del presente.*

*CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y notifíquese el mismo a los comerciantes instalados en las inmediación del actual Museo de las Momias, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento.»*

En cuanto a la justificación de la solicitud se refiere que el Programa de Gobierno Municipal de Guanajuato 2018 -2021 contempla el Eje III *Guanajuato Capital Prospera*, el cual es uno de los ejes de mayor importancia para el desarrollo municipal en materia de turismo, por ser uno de los motores de la economía del municipio de Guanajuato, teniendo como objetivo la atracción de turistas y visitantes mediante la profesionalización de la oferta turística.

Asimismo, se refiere que el Museo de las Momias de Guanajuato, es un lugar icónico, mismo que alberga en su interior una colección de más de 130 años de cuerpos momificados y que a lo largo del tiempo se ha convertido en uno de los sitios más visitados de la ciudad de Guanajuato, capital y cuyas entradas implican un importante ingreso a las actas municipales, incrementándose cada año el número de visitantes.

No obstante, se establece que el inmueble que actualmente alberga al Mueso de las Momias ha llegado a su límite de vida útil, por lo que resulta necesario brindar espacios modernos y amplios para ser más cómodo, así como las características adecuadas para manejar grandes volúmenes de personas para brindar seguridad a los visitantes y que la colección existente puede conservarse de la mejor manera teniendo espacios especializados para su mantenimiento y resguardo y así ir creciendo en piezas y llegar así a posicionar al Museo de las Momias como uno de los mejores del País.

Asimismo, se refiere que dicho proyecto ofrece espacios con salas de exhibición más amplias con grandes alturas y mejor ventiladas para el confort de los visitantes; áreas especiales para oficinas administrativas y de gobierno, áreas para empleados y áreas de mantenimiento e investigación para el manejo de la colección de momias con la que se cuenta.

Finalmente, se señala que, para el desarrollo del proyecto se implementarán sistemas de control de acceso, circuito cerrado de televisión y sonorización para la vigila y control del sitio; considerando una iluminación adecuada, dependiendo el uso del espacio y se tendrá una planta de emergencia para que el museo tenga las condiciones óptimas de funcionamiento. Y se implementarán sistemas de ventilación y aire acondicionado según las áreas, cumpliendo el proyecto con los aspectos técnicos y normativos.

**II. Metodología para el análisis y discusión**

En la reunión de Comisión celebrada el 16 de agosto de 2021, se acordó como metodología de trabajo para el análisis de la solicitud la siguiente:

1. Remitir la solicitud con todos sus anexos, a las diputadas y a los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato; y para consulta y participación a las siguientes organizaciones de la sociedad civil: *«Movimiento Colibríes Guanajuato», «Consejo Ecologista Guanajuatense», «Gentileza», «Rescatando los Picachos», «Observatorio Ciudadano de Guanajuato»* y *«Guanajuato Despertó»,* todas con sede en Guanajuato; así como a los comerciantes del Museo de las Momias, quienes contaron con un plazo de 10 días hábiles, para remitir sus comentarios y observaciones. También se estableció un link en la página web del Congreso del Estado, para consulta y participación de la ciudadanía por el término de 10 días hábiles.
2. Las observaciones remitidas a la secretaría técnica se compilarían y circularían a la Comisión de Hacienda y Fiscalización a más tardar el3 de septiembre de 2021.
3. Llevar a cabo mesas de trabajo con las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, asesores de quienes conforman la misma, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato, las organizaciones de la sociedad civil: «Movimiento Colibríes Guanajuato», «Consejo Ecologista Guanajuatense», «Gentileza», «Rescatando los Picachos», «Observatorio Ciudadano de Guanajuato» y «Guanajuato Despertó» y la secretaría técnica; asimismo, los diputados y diputadas de la Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones y comentarios remitidos.
4. Una vez desahogadas las mesas de trabajo la presidencia en su caso instruiría el proyecto de dictamen.

Posteriormente, en la reunión de esta Comisión de Hacienda y Fiscalización celebrada el 23 de agosto del año en curso, a propuesta de la presidencia, considerando las sugerencias realizadas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como las solicitudes de audiencia de diversas organizaciones, se aprobó por unanimidad la mecánica para el desahogo de las mesas de trabajo, en los siguientes términos:

- Llevar a cabo dos mesas de trabajo, la primera, el 31 de agosto y la segunda, el 1 de septiembre del año, ambas a las 10:00 horas a través de la plataforma zoom.

- En la mesa de trabajo a celebrarse el 31 de agosto de 2021 se contaría con la participación de un representante por cada una de las siguientes organizaciones: «Movimiento Colibríes Guanajuato»; «Consejo Ecologista Guanajuatense»; «Gentileza»; «Rescatando los Picachos»; «Observatorio Ciudadano de Guanajuato»; «Guanajuato Despertó»; comerciantes del museo de las momias; habitantes de Guanajuato, representados por Paloma Robles Lacayo; «Consejo de Promoción Turística de Guanajuato Capital»; «Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, Asociación Civil»; «Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción , Región Guanajuato»; «Colegio de Peritos Valuad ores Fiscales de Guanajuato, Asociación Civil»; «Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato»; «Asociación de Transportistas y Anexos Turísticos de Guanajuato»; «Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, Asociación Civil»; «Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Guanajuato, Asociación Civil»; «Foro Cultural 81 Asociación Civil»; «Colegio de Valuadores de Guanajuato, Asociación Civil»; «Consejo Coordinador Empresarial de Guanajuato» y «Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, Asociación Civil». Cada representante contará con un tiempo de diez minutos para realizar su exposición. Para tal efecto, la secretaría técnica apoyada por la Dirección de Tecnologías de la Información daría acceso a cada representante par que realizara su intervención y concluida cada participación se agradecería su asistencia y se daría acceso al siguiente y así sucesivamente.

- A la mesa de trabajo a desarrollarse el 1 de septiembre de 2021 se convocaría a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado y de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado, quienes realizarían sus exposiciones.

- Las solicitudes de audiencia para exponer opiniones en torno al proyecto del nuevo Museo de las Momias de Guanajuato que se presentaran de manera posterior se canalizarían, a efecto de que las mismas se hicieran llegar al link creado en la página web del Congreso para tal efecto para consulta y participación ciudadana.

Asimismo, en la reunión de esta Comisión celebrada el 30 de agosto del año en curso, considerando solicitud de audiencia formulada por el ciudadano Jorge López Campos y otros firmantes, se aprobó por unanimidad la participación de este en la mesa de trabajo celebrada el pasado 31 de agosto.

**II.1 Desarrollo de la metodología**

**a) Opiniones recibidas**

Se recibieron los escritos suscritos por la Vicepresidenta de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Región Guanajuato, el Presidente del Club Rotario Guanajuato, A.C., el Presidente del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato Capital, el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C., el Presidente del Consejo de Manos Unidas de Guanajuato, el representante de los Comerciantes de la calle Alonso, representantes de la Cámara de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, de la Asociación de Transportistas y Anexos Turísticos de Guanajuato, de la Asociación de Turismo de Aventura de Guanajuato, de la Asociación de Destino de Romance, de Grupo Catrina y de la Asociación de Bares y Cantinas, A.C., del Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Valuadores de Guanajuato A.C., y el representante de Foro Cultural 81 A.C., por los que manifestaron su respaldo a la construcción de un Nuevo Museo de las Momias, realizando un respetuoso llamado a aprobar el financiamiento solicitado por el ayuntamiento de Guanajuato, a fin de contar con un espacio digno, moderno y funcional que albergue el Museo de las Momias, estableciendo los argumentos para sustentar sus opiniones.

En la página web del Congreso del Estado se recibieron las opiniones y comentarios de las siguientes personas: Rodríguez Serna, correo electrónico: mallinali333@gmail.com; Brenda Rosales, correo electrónico: brenda\_carmen21@hotmail.com; Carmen Ramírez, correo electrónico: crv8910@gmail.com; Luz María Munoz de Cote, correo electrónico: lmmcgSS@gmail.com; Ange Mtz, correo electrónico: anelicalur@gmail.com; Account Team, correo electrónico: mai.pulido@hotmail.com; Eréndira Preciado, correo electrónico: erendirapreciado308@gmail.com; Ma. Paz Escobedo Jiron, correo electrónico: marypaz14S2@gmall.com; Blanca Estela Cardona Ojeda, correo electrónico: cardonaojedaestela@gmail.com; Jorge \*\*\*\* Rangel, correo electrónico: solomez62@yahoo.com.mx; Francisco Robledo Noriega, correo electrónico: arqrobledonoriega@gmail.com; J Raúl Delgado D., correo electrónico: rauld.cep@gmail.com; MACC Martínez, correo electrónico: tallermacc@gmail.com; Lupita G., correo electrónico: gguevaralu@gmail.com; María Fernanda Preciado, correo electrónico: mariafernandap364@gmail.com; Jose Ernesto Rangel Cerrillo, correo electrónico: recaconstrucciones@msn.com; Salvador Morales, correo electrónico: mo.vesa491@gmail.com; Martin Morales Morales, correo electrónico: angelicaroherr@hotmail.com; Facio Díaz, correo electrónico: texas250670@hotmail.com; Silvia León LEÓN, correo electrónico: silviael63@hotmail.com; Eveline Woitrin, correo electrónico: evelin.woitrin@gmail.com; Patricia Montaño Ángeles, correo electrónico: patriciangeles90@gmail.com; José Fernando Pedroza Medina, correo electrónico: fernee@ugto.mx; José Luis Vega Aguirre, correo electrónico: vegaaguirrejose79@gmail.com; Jorge Luis Villaneda, correo electrónico: marco\_tulio\_cise@hotmail.com; Nena Grimaldo, correo electrónico: grmimor@icloud.com; Lydia Cervantes Jáuregui, correo electrónico: lydiacervantesj@gmail.com; Marta Irene Lopez Lopez, correo electrónico: martailopezlopez@gmail.com; Alfredo Gutierrez, correo electrónico: cajagutier@gmail.com; Marco Vinicio Herrera Ramos, correo electrónico: virrera@gmail.com; Doctor Jorge Armando Cervantes Jáuregui, correo electrónico: jauregi@ugto.mx; correo electrónico: bcerventesccc@gmail.com; Francisco Mendoza, correo electrónico: paco1950mendoza@gmail.com; Sylvia Corona, correo electrónico: shcorona49@icloud.com; Mariesther Arteaga Rodríguez, correo electrónico: mariesther.arte@gmail.com; Arturo Miranda Montero, correo electrónico: mirarturo@gmail.com; Adriana Sámano Domínguez, correo electrónico elinfelizaje@gmail.com; Patricia Corona, correo electrónico: pcorona44@hotmail.com; Bruno Mente, correo electrónico: burnente@hotmail.com; MSP. María del Carmen Altagracia Rocha Martínez, presidenta de Participación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural y Natural A.C., correo electrónico: contactoasociacionpscn@gmail.com; Yolanda Hernandez, correo electrónico: yolandahernandezgordillo@gmail.com; Miguel Ibarra, correo electrónico: mi7S7636@gmail.com; y Tico García, correo electrónico: albertorgh@gmail.com.

Se recibió la opinión del Observatorio Ciudadano de Guanajuato, que incluyó tres anexos: Anexo 1 denominado Problemario; Anexo 2, que contiene otras observaciones al proyecto de construcción, desde el punto de vista de planteamiento urbano; y Anexo 3, consistente en el estudio financiero; así como los escritos que remitieron la ciudadana Paloma Robles Lacayo y otros firmantes, comerciantes del Museo de las Momias por el que manifestaron su rechazo a la contratación de los financiamientos por parte del ayuntamiento de Guanajuato, para el proyecto de inversión pública productiva del Nuevo Museo de las Momias, exponiendo los motivos de tal rechazo.

Asimismo, se recibieron las opiniones de las siguientes organizaciones: Movimiento Colibríes Guanajuato y Rescatando los Picachos, Consejo Ecologista Guanajuatense y Colectivo Guanajuato Despertó en contra del proyecto, precisando los argumentos para sustentar su oposición.

**b) Mesas de trabajo**

En la mesa de trabajo realizada el 31 de agosto de 2021 se registraron las intervenciones de las siguientes personas:

- Licenciada Citlali Tovar Zamora, en representación de las organizaciones Movimiento Colibríes Guanajuato y Rescatando los Picachos;

- Doctor Rogelio García Espinoza, en representación del Consejo Ecologista Guanajuatense;

- Ciudadano Guillermo Gerardo Siliceo Fernández, representante del Observatorio Ciudadano de Guanajuato;

- Ciudadano Orlando Palacios Méndez, en representación del Colectivo Guanajuato Despertó;

- Ciudad ano Mario Segoviano, representante de los comerciantes del Museo de las momias;

- Ciudadana Paloma Robles Lacayo, en representación de habitantes de Guanajuato capital;

- Ingeniero Javier Eduardo Pérez Ordaz, presidente del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato Capital;

- Ingeniero Arturo Gerardo Navarro Michel, presidente del Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Guanajuato, A.C.;

- Arquitecto Alejandro Ogaz Torres, en representación del Colegio de Peritos Valuadores Fiscales De Guanajuato, A.C.;

- Contador público Luis Espinosa Orozco, presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato;

- Ciudadano Román Espinosa Zárate, presidente de la Asociación de Transportistas y Anexos Turísticos de Guanajuato;

- Contador público Luis Carlos Verver y Vargas Funes, en representación del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C.;

- Ingeniero Rubén Tovar Alcantar, presidente del Colegio de Valuadores de Guanajuato, A.C.;

- Ciudadano Guillermo Eduardo Webb Murra, presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Guanajuato;

- Licenciado Daniel Barrera Vázquez, en representación del Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, A.C.;

- Ciudadano Jorge López Campos; e

- Ingeniera Ma. Dolores Saucedo Rocha, vicepresidenta de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Región Guanajuato.

Con relación a la organización «Gentileza», no fue posible contactar a algún representante de la misma, a pesar de las comunicaciones que se remitieron al correo electrónico correspondiente.

Las personas participantes vertieron las opiniones y puntos de vista de las organizaciones a las cuales representan.

Las personas participantes vertieron las opiniones y puntos de vista de las organizaciones a las cuales representan.

De igual forma, en la mesa de trabajo celebrada el 1 de septiembre del año en curso, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado y del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato expusieron a quienes integramos esta Comisión los análisis técnicos realizados a la solicitud.

El 31 de agosto de 2021, la secretaría a quienes integramos la Comisión un documento con formato de comparativo en el que se incluyeron las opiniones y comentarios recibidos hasta esa fecha, así como los estudios realizados por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, así como por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

En las referidas mesas de trabajo participamos las diputadas Celeste Gómez Fragoso y Ma. d el Rocío Jiménez Chávez, así como los diputados Víctor Manuel Zanella Huerta y José Luis Vázquez Cord ero, integrantes de esta Comisión, así como las diputadas María Magdalena Rosales Cruz, Martha Isabel Delgado Zárate y Vanessa Sánchez Cordero y los asesores de los grupos parlamentarios representados en esta Comisión.

Desahogadas las mesas de trabajo y analizada la información financiera proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, el diputado presidente instruyó a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme lo dispuesto en el artículo 272, fracción VIII inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mismo que fue materia de revisión por parte de esta Comisión.

**III. Análisis Jurídico – Financiero**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A EFECTO DE QUE SE LE AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $2,000´000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMANENTE NO CONTRATADO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 298, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 262, SEGUNDA PARTE.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DECRETE MANIFESTACIÓN CULTURAL A LAS CABALGATAS Y SEAN CONSIDERADAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LO QUE RESPECTA AL PRIMERO DE LOS ORDENAMIENTOS.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA INICIATIVA Y REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LO QUE RESPECTA A LA PARTE CORRESPONDIENTE A ADICIONAR AL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 131, 131-1 Y 133, Y LAS FRACCIONES XVI Y XVII DEL ARTÍCULO 139; Y ADICIONAR UN ARTÍCULO 131-1; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR AL ARTÍCULO 258 BIS AL CAPÍTULO IV TITULADO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE DEROGAR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL PRIMERO DE LOS ORDENAMIENTOS.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FIN DE REFORMAR EL INCISO A DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 117 Y ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A DOS INICIATIVAS: LA PRIMERA, A EFECTO DE REFORMAR LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 24 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 Y ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67 Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA Y, LA SEGUNDA, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ESTABLECER LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 24, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS, FRACCIONES I, II, III Y IV, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 47 Y LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, FORMULADA POR EL DIPUTADO JUAN ELIAS CHÁVEZ DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO AL ESCRITO SUSCRITO POR EL MAESTRO JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL COMO TITULAR DE LA PONENCIA I.**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 266 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

**LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

**CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

**[[2]](#footnote-2)CLAUSURA DE LA SESIÓN**.

**-El C. Presidente:** En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede a instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión siendo las **\_\_\_\_\_** y, se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citara a la siguiente por conducto de la Secretaría General. Gracias.

|  |
| --- |
| Logotipo, nombre de la empresa  Descripción generada automáticamente**Junta de Gobierno y** **Coordinación Política**Dip. J. Jesús Oviedo Herrera **Dip. María Magdalena Rosales Cruz** **Dip. José Huerta Aboytes** **Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo** **Dip. Vanesa Sánchez Cordero** **Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo** **Dip. Juan Elías Chávez****Dip. Jaime Hernández Centeno** **Secretario General del** **H. Congreso del Estado****Lic. José Ricardo Narváez Martínez** **El Director del Diario de los Debates y****Archivo General****Lic. Alberto Macías Páez****Transcripción y Corrección de Estilo****L.A.P. Juan Manuel Colis Hurtado****\*****Responsable de grabación****Ismael Palafox Guerrero** |

1. [] **Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.** » Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la trascripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. « [↑](#footnote-ref-1)
2. Duración: 00:00:00 [↑](#footnote-ref-2)